



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:250

ORD.: 4887 /

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 20 de Octubre del 2017, derivada desde el SIAC MINVU Central a través de Oficina de Partes, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta de Denegación a solicitud de información Ley de Transparencia al Sra. **PAULA JIRÓN MARTINEZ**

SANTIAGO, 17 NOV 2017

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: Sra. PAULA JIRÓN MARTINEZ

Hemos recibido su solicitud de información pública **CAS-4777538**, derivada parcialmente en los puntos 1 y 2 desde el SIAC MINVU Central en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

1. "Todos los informes finales de todos los proyectos del Programa Quiero Mi Barrio desde el 2006 a la fecha.
2. Planimetría de obras ejecutadas en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, o cualquier documento en donde se especifique la ubicación de las obras físicas en cada barrio desde el 2006 a la fecha "

Respuesta

Al respecto está SEREMI Metropolitana debe indicarle a Usted, que la información requerida, la cual versa sobre:

1. Todos los informes finales de todos los proyectos del Programa Quiero Mi Barrio desde el 2006 a la fecha.
2. Planimetría de obras ejecutadas en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, o cualquier documento en donde se especifique la ubicación de las obras físicas en cada barrio desde el 2006 a la fecha ", Comunicamos que lamentablemente esta información **"no se encuentra procesada, ni disponible conforme a los parámetros que se indican "** por cuanto, esta no se encuentra sistematizada en el Servicio, ni tampoco contamos con un registro de toda la documentación solicitada, en los términos específicos que Ud. lo requiere.

Por lo anterior, podemos señalar, que la gestión de recopilación ocuparía tiempo excesivo y con dedicación exclusiva del funcionario(s) para cumplir en el acotado tiempo de respuesta estipulado por la Ley N° 20.285 y, lo anterior, implicaría desviar la atención de nuestros funcionarios a atender una solicitud de información de tal amplitud, que resulta imposible compatibilizar con el normal curso de sus labores de trabajo y servicio público. Asimismo, utilizar el total y único recurso humano experto en el tema con "dedicación exclusiva" afectaría, evidentemente, el normal proceso y funciones del Área del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Ministerial para responder satisfactoriamente a su solicitud, como siempre ha sido el espíritu de este Servicio.

Ahora bien, la ley 20.285 establece la posibilidad de denegar total o parcialmente el acceso a la información, en su artículo 21 N°1, letra c), a saber:



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:250

Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: letra c), que establece lo que sigue:

“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”.

Asimismo, el Art 7° del D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo o un alejamiento de sus funciones habituales.

Por lo tanto, dado que, satisfacer a plenitud la solicitud de información que Usted realiza, requiere distraer indebidamente a los funcionarios de este Servicio para el cumplimiento de sus funciones habituales, es pertinente invocar en esta oportunidad y excepcionalmente; la causal de reserva prevista en el N°1, letra C), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, procediendo esta Secretaría Regional, en consecuencia, a denegar vuestra solicitud de información pública.

Saluda atentamente a Ud.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

HKG/PLG/RMO/JRB/jaf

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) **ABRINCK@UCHILEFAU.CL**
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes